



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 05 D I C 2016

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Andrés Oscar IBARLUCIA D.N.I. N° 18.202.664, residente de la ciudad de Ushuaia, Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita apoyo económico para los atletas de snowboard Francisco IBARLUCÍA TORRES D.N.I. N° 41.789.704, Agustinho RAMOS TEIXEIRA D.N.I. N° 45.888.138, Joao RAMOS TEIXEIRA D.N.I. N° 48.191.310, para viajar a la ciudad de Calgary, Provincia de Alberta, Canadá, y puedan entrenar en el Parque Olímpico Canadiense, con el fin de mejorar las técnicas de snowboard en las modalidades Slopestyle y Boardcross, como así también participar en cinco (5) competencias internacionales.

Que ésta Presidencia considera pertinente autorizar en carácter de colaboración económica, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Andrés Oscar IBARLUCIA D.N.I. N° 18.202.664, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Andrés Oscar IBARLUCIA D.N.I. N° 18.202.664, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

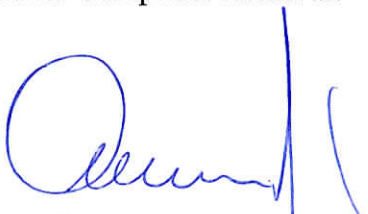
**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 853 / 2016**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo